

PROGRAMA EUREKA BASES Y CONDICIONES

Este programa tiene como objetivo fomentar o impulsar la participación ciudadana de los y las jóvenes a través de la generación de proyectos territoriales y grupales que tengan como objetivo de generar oportunidades de desarrollo personal y colectivo, a través de acciones que contribuyan a la prevención de situaciones violentas y conflictivas, con foco en territorio desde el fortalecimiento de vínculos sanos y lazos comunitarios.

Ámbito de aplicación

Jóvenes entre quince (15) y veintinueve (29) años de edad que acrediten domicilio en la provincia de Santa Fe.

Conformación de los grupos

Las propuestas deben estar conformados desde 3 (tres) a 6 (seis) integrantes, puede ser organización constituida legalmente o grupos no constituidos formalmente. El mismo grupo podrá presentar más de un proyecto.

Cada proyecto debe estar integrado con al menos una persona mayor de 18 años, que actuará como responsable ante la Dirección Provincial de Juventudes de Santa Fe. Esta persona tendrá la responsabilidad de recibir y administrar los fondos en caso que su propuesta sea seleccionada.

Condiciones de los proyectos

Los proyectos deben contemplar actividades socio comunitarias con el objetivo de generar un impacto positivo en sus territorios, contribuir a la promoción y acceso a las juventudes a sus derechos fundamentales y a mayores oportunidades laborales, sociales, económicas, culturales, entre otras.

Los proyectos no podrán tener fines de lucro, ni contemplar pagos a ninguno de sus integrantes. Pueden contemplar ideas existentes en funcionamiento con anterioridad a la convocatoria o propuestas nuevas.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de las propuestas será de entre 3 (tres) a 6 (seis) meses, desde el depósito del aporte económico. No se otorgará prórrogas, exceptuando casos que se solicite a través de los medios de la Dirección de Juventudes.

Monto de los aportes

Hasta \$700.000 (setecientos mil pesos) por proyectos.

En ningún caso el monto de los proyectos presentados podrá exceder el monto establecido.

Ejes de desarrollo de proyectos:

- **Lazos y ciudadanía:** proyectos que fomenten la participación, la convivencia, y el fortalecimiento de la ciudadanía y el compromiso de los jóvenes en sus comunidades.

- **Expresiones sociales, culturales y artísticas:** proyectos que potencien en los jóvenes el ocio creativo y el acceso a la cultura y al deporte.

- **Integración socio juvenil:** proyectos que problematicen o concienticen sobre temáticas de importancias en la integración, desarrollo y prevención de las juventudes.

- **Bienestar joven:** proyectos que logren un mayor bienestar joven, a través de facilitar el acceso a la salud, fomentar hábitos saludables, sensibilizar sobre cuestiones de seguridad vial y promover el desarrollo sostenible, etc.

Ejes transversales

- Innovación tecnológica y digital
- Sostenibilidad ambiental
- Perspectiva de género

Componentes

Los proyectos que resulten seleccionados accederán a las siguientes prestaciones de acuerdo a lo solicitado en la presentación de las propuestas:

Componente A

Aporte económico, no reintegrable para ser utilizado para la adquisición de bienes capitales y/o insumos necesarios para el desarrollo y ejecución de los proyectos presentados y aprobados por la Dirección de Juventudes.

Componente B

Aporte económico, no reintegrable que tengan como destino gastos que resultaren necesarios para el desarrollo de cursos, charlas, talleres, seminarios, congresos o otras actividades en donde se transmita conocimiento y/o capacitación en temas relevantes al mundo laboral, tecnológico o promoción de derechos.

Componente C

- compra de artículos de papelería/librería,
- contratación de talleristas y/o capacitadores,
- alquiler de sonido y luces,
- alquiler de salas para la realización de las actividades,
- servicios de difusión: afiches, volantes, adhesivos, publicidad rodante, etc.,
- compra de materiales y equipamiento para el desarrollo, productos y/o procesos tecnológicos,
- compra de equipamiento,
- gasto de transporte: fletes, alquiler de ómnibus, etc.,
- otros bienes consumibles o servicios directamente asociados al proyecto.

Criterios de evaluación de los proyectos

Eje	Criterio	Fundamentación	Puntaje Máximo
Diseño y metodología (40%)	Capacidad operativa	Los solicitantes demuestran que poseen las competencias y motivación necesarias para completar el proyecto propuesto.	10
	Nivel de planificación	El proyecto detalla una clara planificación en la división de las tareas, el programa de la actividad y los métodos de trabajo.	10
	Concordancia con los objetivos y prioridades del programa	El proyecto esta en concordancia con los objetivos y prioridades de fomento de actividades productivas, emprendedoras, innovadoras, etc, del Programa Innova.	10
	Consistencia de la propuesta y visión general	La propuesta es clara en cada uno de sus aspectos, posee objetivos, actividades y presupuesto coherente, acorde a lo que se quiere realizar.	10
Contenido (50%)	Sostenibilidad	Las actividades propuestas muestran posibilidad de ser sostenidas en el tiempo y prolongarse más allá de la duración del programa.	10
	Innovación y creatividad	Tanto los procedimientos como los resultados esperados son originales y creativos. Uso o implementación de tecnologías y medios digitales.	10
	Incidencia e impacto	El proyecto genera incidencia e impacto positivo en la comunidad, barrio, localidad y/o la provincia.	10
	Economía circular y verde	El proyecto toma en consideración e implementa técnicas / elementos / factores que favorezcan una economía circular virtuosa, y/o tengan un impacto positivo y sostenible sobre el ambiente y la naturaleza.	10
	Redes	El grupo se vincula con otros grupos, organizaciones, instituciones de la comunidad que le permiten contextualizar y potenciar sus acciones.	10
Perfil de los participantes (10%)	Composición social	La composición de los participantes del proyecto es proveniente en su mayoría de áreas rurales o urbanas deprimidas.	5
	Género	La composición de género de los participantes del proyecto es de al menos 2 participantes femeninas o el 20% del grupo.	5
Total			100

Responsabilidades

El participar de la convocatoria implica el conocimiento y aceptación total de las bases y condiciones expuestas aquí.

La Dirección de Juventudes se reserva el derecho a modificar los plazos de las distintas etapas así como también aspectos que a su criterio impliquen mejoras organizativas en la convocatorias y sus procedimientos.

Obligación de las personas titulares de los proyectos

La participación en la convocatoria implica el conocimiento y la aceptación por parte de los integrantes de las siguientes obligaciones:

- Realizar el proyecto en el lapso de tiempo establecido por el programa, de no ser posible y requerir mas tiempo deberán ser informado a la Dirección de Juventudes.
- Poner a disposición de la Dirección toda información relativa al desarrollo y ejecución de los proyectos, que sea solicitada.
- Participar durante la vigencia del programa de los reuniones y/o actividades que se proponga en relación al programa que sean requeridos.

Canales de comunicación

Todas las notificaciones, consultas y solicitudes requeridas al desarrollo de la convocatoria, serán cursadas a través del correo electrónico del grupo postulantes.

Se dará a conocer los resultados de la convocatoria a través de la web de www.santafe.gov.ar y al correo electrónico del postulante suministrado en el formulario.

Podrán remitirse consultas referidas a la presente convocatoria a la dirección de correo electrónico juventudes@santafe.gov.ar.